

# ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19<sup>na</sup>. Asamblea  
Legislativa

7<sup>ma</sup>. Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

25 de junio de 2024

### **VII- PROYECTOS, RESOLUCIONES CONJUNTAS Y RESOLUCIONES CONCURRENTES DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO RADICADOS EN SECRETARÍA Y REFERIDOS A COMISIÓN POR EL SEÑOR PRESIDENTE**

#### P. de la C. 736

Por el representante González Mercado:

“Para enmendar el inciso (b) de la Sección 3 del Artículo VI de la Ley Núm. 72-1993, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico”, a los fines de incluir como beneficiarios del Plan de Salud del Gobierno a los policías municipales, sus cónyuges e hijos menores de edad; y para otros fines relacionados.”

(SALUD)

#### P. de la C. 1292

Por el representante Cruz Burgos:

“Para enmendar los artículos 5.07 y 5.09 de la Ley 20-2017, conocida como “Ley del Departamento de Seguridad Pública”, a los fines de autorizar a los municipios a realizar la apertura de refugios en coordinación con el Negociado de Manejo de Emergencias y Administración de Desastres, Departamento de la Vivienda y cualquier otra agencia con inherencia en el asunto, en caso de que el funcionario estatal designado no se encuentre disponible para hacerlo.”

(SEGURIDAD PÚBLICA Y ASUNTOS DEL VETERANO)

#### P. de la C. 1920

Por la representante Hau:

“Para añadir la Sección 4030.29 al Capítulo 3 de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como el “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011” a los fines de eximir del pago del impuesto sobre venta y uso de las unidades de acondicionadores de aire a toda persona con diversidad funcional o con condiciones de salud crónicas, cuyo médico certifique que le es beneficioso para tratar su condición de salud y recuperación, residente de Puerto Rico y debidamente identificada al respecto; y para otros fines relacionados.”

(HACIENDA, ASUNTOS FEDERALES Y JUNTA DE SUPERVISIÓN FISCAL)

P. de la C. 2052

Por el representante Morey Noble:

“Para enmendar la Sección 14(b) de la Ley Núm. 55 de 12 de mayo de 1933, según enmendada, conocida como “Ley de Bancos”, con el propósito de establecer que, todo banco organizado bajo las disposiciones de esta Ley, vendrá obligado a facilitarle y permitirle a sus clientes realizar sus transacciones bancarias y que se ofrezcan los servicios a sus cuentas, totalmente en línea, salvo que haya una ley que impida su realización; y para otros fines relacionados.”

(DE LO JURÍDICO Y DESARROLLO ECONÓMICO)

P. de la C. 2085

Por los representantes Hernández Montañez, Higgins Cuadrado y Sánchez Ayala:

“Para enmendar la ley que crea el Colegio de Médicos y Cirujanos de Puerto Rico y la ley de la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica, a fines de ampliar y profundizar la delegación de facultades al Colegio de Médicos Cirujanos de Puerto Rico, cumplir con los objetivos aplazados durante años a pesar de los esfuerzos de la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica; crear mecanismos de subvención a manera de compensación parcial al Colegio de Médicos y Cirujanos de Puerto Rico, como ente complementario para la fiscalización del sistema de salud público y privado; para apoyar económicamente la educación y la promoción de la salud, la educación médica, la ética médica y la investigación inicial de casos y querellas; la educación de los pacientes y de la comunidad, las acciones colectivas para el mantenimiento y mejoramiento de la profesión médica, incluidas las obligaciones que por años le ha impuesto la ley al Colegio de Médicos y Cirujanos de Puerto Rico; y para oficializar la función del éste de ser primer respondedor ante situaciones de emergencia, con las inmunidades adicionales correspondientes, y para otros fines.”

(SALUD)

P. de la C. 2185

Por los representantes Meléndez Ortiz, Aponte Hernández y Ortiz Lugo:

“Para enmendar el Artículo 3.02 de la Ley 20-2017, según enmendada, conocida como la “Ley del Departamento de Seguridad Pública de Puerto Rico”, a los fines de disponer expresamente que el Sistema de Rango del Negociado del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico estará exento y no le aplicarán las disposiciones de la Ley 8-2017, según enmendada, conocida como “Ley para la Administración y Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno de Puerto Rico”, en lo referente a movilidad, reclutamiento, evaluaciones, traslados y ascensos; disponer que tales asuntos estarán regidos por la reglamentación interna que a esos efectos adopte el Comisionado de Bomberos, con el consentimiento del Secretario del Departamento de Seguridad Pública; y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO)

P. de la C. 2189

Por el representante Hernández Montañez y la representante Hau:

“Para enmendar el Artículo 14 de la Ley 172 de 31 de agosto de 1996, según enmendada, mejor conocida como el “Ley para el Manejo Adecuado de Aceite Usado en Puerto Rico”, a los fines de clarificar la preferencia de las agencias o instrumentalidades gubernamentales en la disposición de aceite usado y la adquisición del aceite lubricante.”

(INNOVACIÓN, TELECOMUNICACIONES, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

P. de la C. 2191

Por los representantes Matos García y Rivera Ruiz de Porras:

“Para enmendar el Artículo 41.050 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como “Código de Seguros de Puerto Rico” a los fines de extender al Hospital San Fernando de la Carolina, los límites de responsabilidad civil por impericia médico-hospitalaria a los que está sujeto el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, independientemente sea operado o administrado por una institución privada; para extender la inmunidad del Estado Libre Asociado a los profesionales de la salud que desempeñen sus funciones en dicha institución o en cualquier instalación del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico; y para otros fines relacionados.”

(DE LO JURÍDICO Y DESARROLLO ECONÓMICO)

P. de la C. 2192

Por el representante Hernández Montañez:

“Para enmendar la Sección 4.3 de la Ley Núm. 45 de 25 de febrero de 1998, según enmendada, conocida como "Ley de Relaciones del Trabajo para el Servicio Público de Puerto Rico" a los fines reconoce la existencia de unidades apropiadas de empleados no docentes en el Departamento de Educación de Puerto Rico; y para otros fines relacionados.”

(EDUCACIÓN, TURISMO Y CULTURA)

R. C. de la C. 667

Por el señor Torres García:

“Para ordenar al Departamento de Agricultura de Puerto Rico y a la Junta de Planificación de acuerdo con lo establecido a liberar de las restricciones y condiciones sobre preservación e indivisión previamente impuestas y anotadas según dispuesto en la Ley 107 del 3 de julio de 1974, según enmendada, de la finca 6-B, del Proyecto los Planes de Jayuya localizada en término municipal de Jayuya, sobre la Finca Número ocho mil quinientos cuarenta y uno (8,541), inscrita al Folio Número ciento ochenta y seis (186) del Tomo ciento sesenta y seis (166), Inscripción Segunda (2da) e inscrita a favor de Doña Ana Mercedes Rivera González, a los fines de permitir la segregación de esta finca, de un área de ochocientos (800) metros, a favor de su hija Ana Betzaida Rodríguez Rivera.”

(AGRICULTURA Y RECURSOS NATURALES)

R. C. de la C. 668

Por el representante Franqui Atilés:

“Para enmendar la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 116 de 2 de julio de 1987 a los fines de autorizar el uso de los terrenos para el desarrollo de un proyecto turístico autorizar la construcción de proyecto turístico sustentable compatibles con la naturaleza ecológica que cumpla con los planes de usos de terrenos, planes sectoriales, reglamentos y normas basadas en la Ley Núm. 75 de 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como la Ley Orgánica de la Junta de Planificación; y para otros fines relacionados.”

(EDUCACIÓN, TURISMO Y CULTURA)

R. C. de la C. 669

Por el representante Sánchez Ayala:

“Para ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles, creado por la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, conforme a las disposiciones de la Ley y el reglamento, la transferencia, venta o cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha Ley, que transfiera el título de propiedad a favor de los residentes de las propiedades ubicadas en la Urbanización Veredas del Mar en el Municipio Autónomo de Cabo Rojo, cuya titularidad pertenece a la Administración de la Vivienda Pública de Puerto Rico, con el propósito de albergar, cuidar, proteger y atender las necesidades de las personas que allí residen; y para otros fines relacionados.”

(DESARROLLO DE LA REGIÓN OESTE)

R. C. de la C. 670

Por el representante González Mercado (Por Petición):

“Para designar la Carretera PR-638 que transcurre entre los kilómetros 1.4 al 2.0 con el nombre de Gregorio “Ebodio” Rodríguez Rodríguez.”

(DESARROLLO DE LA REGIÓN NORTE)

R. Conc. de la C. 82

Por los representantes Méndez Núñez y Bulerín Ramos:

“Para solicitar al Gobernador de Puerto Rico, Hon. Pedro Pierluisi Urrutia, que declare vacante la posición del director ejecutivo de la Autoridad para las Alianzas Público Privadas y designe como director ejecutivo al Ingeniero Josué Colón.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. Conc. de la C. 83

Por los representantes Hernández Montañez y Soto Arroyo:

“Para expresar el apoyo al “Reglamento de Facultades y Deberes de las Oficina Regionales Educativas (ORE), notificado a la Cámara de Representantes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico por el Departamento de Educación el 21 de junio de 2024, conforme a lo dispuesto en el Artículo 1.02 (g) de la Ley 85-2018, según enmendada; y para otros fines relacionados.”

(ASUNTOS INTERNOS)

sar/mrc